

INFORME FINAL PROYECTO DE GRADO

BRAHYAN IVAN CASTELLANOS CALDERON

1004922294

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE EDUCACION

LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISCA,
RECREACION Y DEPORTE

PRACTICAS PROFESIONALES

AR

2021-02

INFORME FINAL PROYECTO DE GRADO

BRAHYAN IVAN CASTELLANOS CALDERON

1004922294

OSCAR QUINTERO VARGAS

DOCENTE

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE EDUCACION

LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISCA,
RECREACION Y DEPORTE

PRACTICAS PROFESIONALES

AR

2021-02

Tabla de contenido

| | |
|---|-----------|
| • CAPITULO 1 “OBSERVACION INSTITUCIONAL Y DIAGNOSTICO” | 5 |
| ○ Reseña histórica | 5 |
| ○ Proyecto educativo institucional | 6 |
| ▪ Marco legal..... | 6 |
| ▪ Horizonte institucional..... | 6 |
| ✓ Misión..... | 6 |
| ✓ Visión..... | 7 |
| ✓ Filosofía..... | 7 |
| ▪ Principios institucionales | 8 |
| ▪ Perfiles..... | 8 |
| ✓ Perfil del estudiante | 9 |
| ✓ Perfil del docente | 13 |
| ✓ Perfil del acudiente | 13 |
| ▪ Organigrama institucional | 14 |
| ▪ Cronograma institucional | 15 |
| ▪ Símbolos institucionales | 21 |
| ▪ Manual de convivencia | 24 |
| ▪ Derechos y deberes | 30 |
| ▪ Uniformes | 41 |
| ▪ Inventario | 42 |
| ▪ Horarios | 42 |
| • CAPITULO 2 “PROPUESTA PEDAGOGICA” | 43 |
| ○ Título..... | 43 |
| ○ Objetivo general | 43 |
| ○ Objetivos específicos | 43 |
| ○ Descripción del problema..... | 43 |
| ○ Justificación | 43 |
| ○ Población | 44 |
| ○ Marco teórico..... | 44 |
| • CAPITULO 3 “INFORME DE LOS PROCESOS CURRICULARES” | 46 |
| ○ Diseño | 46 |
| ○ Ejecución | 46 |
| ○ Evaluación | 50 |
| ○ Cartilla | 51 |
| ▪ Portada | 51 |
| ▪ Introducción | 52 |
| ▪ Actividad # 1..... | 53 |
| ▪ Actividad # 2 | 54 |

| | |
|--|-----------|
| ▪ Actividad # 3 | 55 |
| ▪ Actividad # 4 | 56 |
| ▪ Actividad # 5 | 57 |
| ▪ Actividad # 6 | 58 |
| ▪ Actividad # 7 | 59 |
| ▪ Actividad # 8 | 60 |
| ▪ Agradecimientos..... | 61 |
| | |
| • CAPITULO 4 “ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES” | 62 |
| ○ Actividades extracurriculares | 62 |
| | |
| • CAPITULO 5 “EVALUACION” | 63 |
| ○ Formato evaluación para el supervisor..... | 63 |
| ○ Plan teórico practica integral | 65 |
| ○ Nota de la practica integral | 66 |
| ○ Nota de la practica integral | 67 |
| ○ Formato de evaluación para el docente en formación | 68 |
| ○ Acta socialización..... | 70 |
| ○ Referencias bibliográficas | 71 |

CAPITULO 1

OBSERVACION INSTITUCIONAL Y DIAGNOSTICO

✓ RESEÑA HISTORICA

Primera Fusión El Colegio Departamental Integrado HIJO DEL CHOFER fue creado por ORDENANZA N° 09 de diciembre 3 de 1979 de la Honorable Asamblea

Enero de 1980 el Colegio Departamental Integrado HIJO DEL CHOFER Artículo Segundo: El Colegio que se crea en el artículo anterior funcionará en dos grupos y tendrá el siguiente personal administrativo y docente: dos profesores con dirección

La escuela NUMERO 59 HIJO DEL CHOFER fue creada según resolución # 008 de enero 7 de 1.980. El local donde funcionaba el colegio se halla situado en la Calle 6AN # 4-73 del barrio Pescadero Colpet y es de propiedad del Sindicato Departamental de Chóferes del Norte de Santander. El edificio fue adquirido en la Administración de la Junta Directiva 1975 1979. BEATRIZ ROMÁN DE MARTÍNEZ directora de la escuela desde 1979 año de su fundación hasta noviembre el año 2.003.

Como Rectores del Colegio Departamental Integrado HIJO DEL CHOFER ejercieron: Por su Rectoría han pasado: CRISTINA PAZ DE JÁUREGUI, ALFONSO SOLER, HUMBERTO USECHE, ELBERTO RAMÍREZ BUENO, CARLOS EDUARDO ORDUZ, (Rector desde 1985 hasta 1999), MANUEL ANTONIO

ROMERO (Rector encargado durante 7 meses en 1999), RUBÉN DARÍO JIMÉNEZ PABON (rector desde 1999 hasta 2002) y JACKELINE OBREGÓN RODRÍGUEZ:

desde 2003.

Segunda Fusión. En el año 2007 la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta mediante el Decreto N°070 del 23 de febrero, modifico la conformación de la I.E. "Colegio Municipal Gremios Unidos" de San José de Cúcuta, el cual tendrá tres sedes así:

SEDE PRINCIPAL COLEGIO GREMIOS UNIDOS SEDE COLEGIO BÁSICO LA CANDELARIA SEDE SIMÓN BOLÍVAR

Tercera Fusión El 28 de Octubre del año 2013 algunos vecinos del barrio Sevilla radican un derecho de petición solicitando a la administración de San José de Cúcuta: "Que la sede 18 de Mayo de la I.E. Andrés Bello sea fusionada con la I.E. Gremios Unidos", mediante acta los padres de familia aprueban la fusión, teniendo en cuenta la conveniencia en razón a sus afinidades formativas, educativas, a la procedencia de los estudiantes, a la correlación existente de la ubicación geográfica y el lugar en el cual se presta el servicio.

Por lo anterior, la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, mediante el Decreto Municipal N° 00056 del 16 de enero del 2014, modifica la conformación de la I.E. "Colegio Gremios Unidos" de San José de Cúcuta, fusionando al mismo la sede 18 de mayo ubicada en la calle 1 AN N° 7A-76 del barrio Sevilla.

En el año 2013 La alta dirección designó al Especialista José Antonio Prieto Martínez como representante de la dirección a su vez se proyectó la auditoria externa para el otorgamiento de certificación en calidad con las normas NTC GP 1000: 2009 y NTC ISO 9001: 2008 por el organismo certificador Icontec para el mes de noviembre de 2013.

En el año 2014 por el retiro del servicio activo del Especialista JOSÉ ANTONIO PRIETO MARTÍNEZ, la alta dirección designo como su representante al Especialista ROQUE AUGUSTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, quien sufrió un lamentable accidente el cual le impidió seguir laborando, y por ende continuar ejerciendo su labor como representante de la Dirección, e n su reemplazo asumió la secretaria LEDY Y OHANA MENDOZA VELÁSQUEZ. Al finalizar el año 2014 la alta dirección designa como su representante a la Coordinadora NELLY MARÍA PABÓN GARCÍA y al Docente ALVEIRO QUINTERO QUINTERO, y como

representantes de los diferentes procesos a los docentes: EDGAR PEÑARANDA UREÑA en la Gestión Directiva, HERNÁN CÁRDENAS BLANCO en la Gestión Académica, EVANEL ALVEIRO SILVA FUENTES en la Gestión Administrativa y Financiera y a EULALIA ROPERO GELVIZ en la Gestión de la Comunidad.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

✓ MARCO LEGAL

Determinados por el espíritu y la intencionalidad de las principales normas que sustentan la educación en Colombia como la constitución política, la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, y todos los decretos reglamentarios, los tratados de derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el congreso, las demás leyes, decretos, ordenanzas acuerdos municipales, los reglamentos, manuales de funciones, decisiones judiciales y disciplinarias, los contratos y convenios y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente que comprenden y conforman el marco legal, la filosofía y la cultura a los establecimientos educativos y que se incluyen en la estructura básica del proyecto educativo institucional P.E.I., las cuales se expresan y manifiestan específicamente en la ejecución de cada aspecto de los componentes y procesos que se desarrollan en cumplimiento de los planes, programas y proyectos.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

○ MISION

La institución educativa colegio municipal Gremios Unidos, tiene como misión ofrecer un servicio educativo encaminado a la formación de seres humanos que relacionen el ser con el saber y el saber hacer, con pensamiento reflexivo, participativo, democrático, autónomo, crítico, creativo, investigativo, tecnológico que permita la convivencia en armonía con la comunidad y promueva la construcción de una sociedad dinamizadora de cambios y transformaciones en pro de calidad de vida y un mejor futuro para todos.

- VISION

Hacia el año 2017 el colegio municipal Gremios unidos, será reconocido como una institución de carácter público con calidad educativa, con hombres y mujeres que enfrentan la vida con éxito, como ciudadanos responsables dentro de un marco democrático y pluralista que contribuya al desarrollo y transformación del país en los aspectos social, político, económico, cultural, ambiental, familiar, científico y tecnológico.

- FILOSOFIA

La comunidad educativa se rige por los principios de la educación colombiana, consagrados en la Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación (Ley de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción cuya finalidad está expresada en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política.

La acción educativa está encaminada a hacer de la convivencia democrática una forma y un estilo de vida institucional, a través del desarrollo de estrategias metodológicas y formas de concertación que propicien la formación integral y permanente de los actores educativos y la socialización de la comunidad educativa. Para ello, se propone y desarrolla una propuesta educativa que: exalta la vida, dignifica la persona, fortalece la convivencia escolar y mejora la calidad de vida educativa.

La propuesta pedagógica busca ser pertinente en lo académico, político y cultural y está encaminada a lograr la formación integral de la persona con ayuda de un conjunto de procesos (de pensamiento, aprendizaje y socialización), saberes (conocimientos), capacidades, valores (humanos) y competencias (básicas, ciudadanas y laborales generales) fundamentales que contribuyan a la construcción de una sociedad democrática a partir del reconocimiento de la capacidad de autogestión y participación activa de la comunidad educativa.

Desde esta perspectiva, la propuesta educativa es una construcción colectiva y participativa que permite llegar a consensos sobre los problemas de la convivencia escolar y comunitaria que hay que resolver y las acciones pedagógicas a desarrollar, corresponde orientarlas teniendo en cuenta las características del entorno particular en que está inmersa la institución.

Por lo tanto, la propuesta educativa involucra la formación integral, la reflexión sobre las relaciones pedagógicas, sociales y los valores que la soportan. Ello conduce a promover el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la formación para crear convivencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, la orientación escolar profesional, ocupacional y técnica para lograr un desempeño competente en el mundo laboral o real y el aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

El alumno o educando es motivado a la gestión de su propio desarrollo en todas sus dimensiones corporal, cognoscitiva, estética, espiritual y valorativa del desarrollo

humano se le incentiva para que logre internalizar los factores que favorecen el pleno desarrollo de la personalidad, como la capacidad para la toma de decisiones, el trabajo en equipo, el uso creativo del tiempo libre, el manejo de problemas y conflictos y la asunción de responsabilidades.

La institución escolar ejerce una acción educativa dentro de la búsqueda del pleno desarrollo humano en todas sus dimensiones y factores que lo favorecen con el compromiso de formar ciudadanos competentes con capacidad de participación en la vida, económica, política, social, cultural y comunitaria que lleve a la satisfacción de los requerimientos que establece la nueva institucionalidad del Estado Colombiano y que se constituye en necesidades básicas de aprendizaje.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La institución escolar retoma los principios de la educación colombiana consagrados en la Constitución Política de 1991 para ser desarrollados de manera integral en todos sus procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios. Esos principios son:

- Principios que guardan relación con la Constitución Política: La comunidad escolar debe ser democrática, participativa y pluralista; fundada en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- Son fines esenciales de la institución escolar, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrado en la constitución; facilitar la participación de todos en la toma de decisiones que afectaran de algún modo la vida de la comunidad educativa. La institución reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona.
- La comunidad escolar debe reconocer enseñar y proteger la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.
- Es obligación de la comunidad educativa y de las personas que la integran proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

PERFIL DELESTUDIANTE, DOCENTE Y ACUDIENTE

El perfil del estudiante o educando está enmarcado en la ley general de educación y la institución educativa asume como propio el desarrollo y logro del perfil señalado en los artículos 5,91 y 92 de la ley 115 de 1994 y que se define así:

- El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar en su propia formación integral.
- Ofrecer una educación que fortalezca el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante, dar acceso a la cultura, el logro del conocimiento científico y técnico y

a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil.

- Ofrecer acciones pedagógicas que fortalezcan el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades del estudiante, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición, de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y la habilidad para la comunicación, la negociación y la participación.

El estudiante entonces, debe aprender a educarse, aprender a ser, aprender a obrar y aprender a emprender. Esto exige que todo estudiante, construya los conocimientos, habilidades y destrezas, los hábitos y los valores que lo capaciten para asumir la responsabilidad de desarrollarse como persona, individual, social, espiritual y ecológica; todo lo anterior, exige que el estudiante llegue a dominar la capacidad de desarrollo intelectual, psicomotor, afectivo, volitivo, espiritual y de conciencia que le garanticen alcanzar los objetivos de formación integral.

Significa formarse una personalidad estructurada en procesos, saberes, competencias y valores consistentes y universalmente válidos, como la autonomía, personalmente la capacidad, el sentido y comportamiento a partir de la escala de valores de cada persona y de actuar con los mismos, autónoma, responsable y trascendentemente.

En la construcción colectiva y participativa del proyecto educativo institucional P.E.I. se irá explicando y consolidando el perfil del estudiante según el nivel y ciclo, atendiendo el desarrollo de las competencias básicas, laborales generales, y ciudadanas que se deben desarrollar según sus capacidades.

El perfil del estudiante del nivel preescolar es:

- Un niño que conozca su propio cuerpo y sus posibilidades de acción. Un niño que adquiera identidad y autonomía.
- Un niño que se desarrolle y crezca armónico y equilibrado, de tal manera que se le facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto escritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- Un niño que desarrolle la creatividad, las habilidades y destrezas propias de su edad y su capacidad de aprendizaje. Un niño que sea capaz de ubicarse en el espacio y el tiempo y ejercite su memoria.
- Un niño que desarrolle la capacidad de expresarse, relacionarse y comunicarse de tal forma que pueda establecer relaciones de reciprocidad y participación con los demás de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- Un niño que participe activamente en todas las acciones de tipo lúdico con los demás niños y con los adultos Un niño curioso que observe experimente y explore su medio natural, familiar y social.

- Un niño que adquiera y demuestre un comportamiento adecuado y acorde con las normas sociales, culturales, religiosas y espirituales reconocidas en su medio.
- Un niño que adquiera hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

El perfil del estudiante de Educación Básica es:

- Un estudiante que adquiera una formación general que le permita acceder de manera crítica y creativa al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico.
- Un estudiante que adquiera una formación general que le permita desarrollarse con la vida social y con su ambiente y que le prepare para acceder a niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación al trabajo y a la sociedad. Un estudiante que desarrolle las habilidades comunicativas que le permita leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse con espontaneidad y eficiencia y en forma concreta.
- Un estudiante que procese la información recibida en su relación con la realidad manejando técnicas e instrumentos que le permitan ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico que le faciliten la interpretación y solución de problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.
- Un estudiante que se le facilite reconocer y comprender la realidad nacional para que defienda valores propios de la nacionalidad colombiana y la practique en beneficio de todos como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- Un estudiante que se motive, se interese y desarrolle actitudes hacia la práctica investigativa.
- Un estudiante que reciba una sólida formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano que le permita observar un comportamiento adecuado a las necesidades de su entorno natural y social como ciudadano modelo y solidario.

El perfil del estudiante del ciclo primaria es:

- Un estudiante demócrata por excelencia, con una sólida formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- Un estudiante con un espíritu crítico, con deseos de saber, con motivación para su auto aprendizaje, con iniciativa frente al conocimiento y frente a la realidad social.

- Un estudiante que se exprese correctamente porque ha desarrollado las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar y hablar en forma espontánea y eficiente en lengua castellana
- Un estudiante que desarrolle la capacidad para expresarse, apreciar y utilizar la lengua como medio estético.
- Un estudiante que desarrolle los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas.
- Un estudiante que se relacione en forma participativa sobre el medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal de acuerdo con su desarrollo intelectual.
- Un estudiante que asimile los conceptos científicos básicos de las áreas de conocimiento ofrecidas en el plan de estudios.
- Un estudiante que valore y adquiera hábitos de higiene y preservación de la salud lo mismo que una sólida formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
- Un estudiante con buenos hábitos y conocimiento para la ejercitación de su cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes que lo conduzcan a lograr un desarrollo físico y armónico.
- Un estudiante que se forme para la participación y organización infantil y que se utilice adecuadamente su tiempo libre.
- Un estudiante que desarrolle una formación sólida en valores civiles, éticos y morales para la convivencia social y democrática.
- Un estudiante que se exprese en forma artística con espontaneidad y eficiencia en lo corporal, mediante la representación, la música, la plástica y la literatura. Un estudiante que se exprese y adquiera elementos de conversación y de la lectura en lengua extranjera.
- Un estudiante que se conozca y practique los conocimientos y principios constitucionales y adquiera habilidad para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

El perfil del estudiante del ciclo de secundaria es:

- Un estudiante que desarrolle la capacidad para comunicarse correctamente en lengua castellana, que comprenda textos y mensajes complejos, orales y escritos y que entienda sistemáticamente los diferentes elementos que constituyen o conforman nuestra lengua.
- Un estudiante que valore y utilice la lengua castellana como medio de expresión literaria y que adquiera y estudie la creación literaria del país y del mundo.
- Un estudiante que desarrolle las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización

en la interpretación y solución de problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.

- Un estudiante que corresponda las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental relacionados con los avances del conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos.
- Un estudiante que desarrolle actitudes favorables hacia el conocimiento y que valoren y participe en la conservación de la naturaleza y el ambiente.
- Un estudiante que desarrolle la capacidad para utilizar los conocimientos en su dimensión teórico práctica y viceversa a favor de su utilización para la solución de problemas.
- Un estudiante con iniciativa que le permita ejercitarse en los campos más avanzados de la tecnología y el entrenamiento en disciplinas procesos y técnicas variadas para que se convierta en un ciudadano socialmente útil.
- Un estudiante que comprenda el desarrollo de la sociedad a través del estudio científico de la historia y de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- Un estudiante que comprenda las diversas manifestaciones culturales de los pueblos a través del estudio científico del universo, la tierra, su estructura física, su división y organización política y del desarrollo económico de los países.
- Un estudiante formado en y para los derechos y deberes, el conocimiento de los principios constitucionales y de las relaciones internacionales.
- Un estudiante con sensibilidad estética y artística que desarrolle su creatividad y se familiarice con diferentes medios de expresión artística, que valore y respete los bienes artísticos y culturales.
- Un estudiante que se exprese y comprenda la lengua extranjera.
- Un estudiante que valore la salud y los hábitos relacionados con ella.
- Un estudiante que se esfuerce en la búsqueda de nuevos conocimientos y utilice con sentido crítico los distintos contenidos y formas de información.
- Un estudiante que utilice adecuadamente el tiempo libre y que practique y participe activamente en organizaciones juveniles, la educación física, la recreación y los deportes

El perfil del estudiante de la educación media técnica es:

- Un estudiante que profundice en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo al proyecto educativo institucional, la articulación con el SENA. y a los intereses y capacidades propias en concordancia con los objetivos del plan municipal de educación.
- Un estudiante que incorpore la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social.
- Un estudiante que desarrolle la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con el P.E.I, LA ARTICULACIÓN CON EL SENA, el plan de desarrollo municipal y sus potencialidades e intereses.

- Un estudiante que se vincule y se comprometa a desarrollar y organizar programas de tipo social y comunitario, orientados a dar solución a los problemas de su entorno.
- Un estudiante que participe y promueva las acciones cívicas y de servicio social en la comunidad local.
- Un estudiante que desarrolle la capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.

El perfil del docente es:

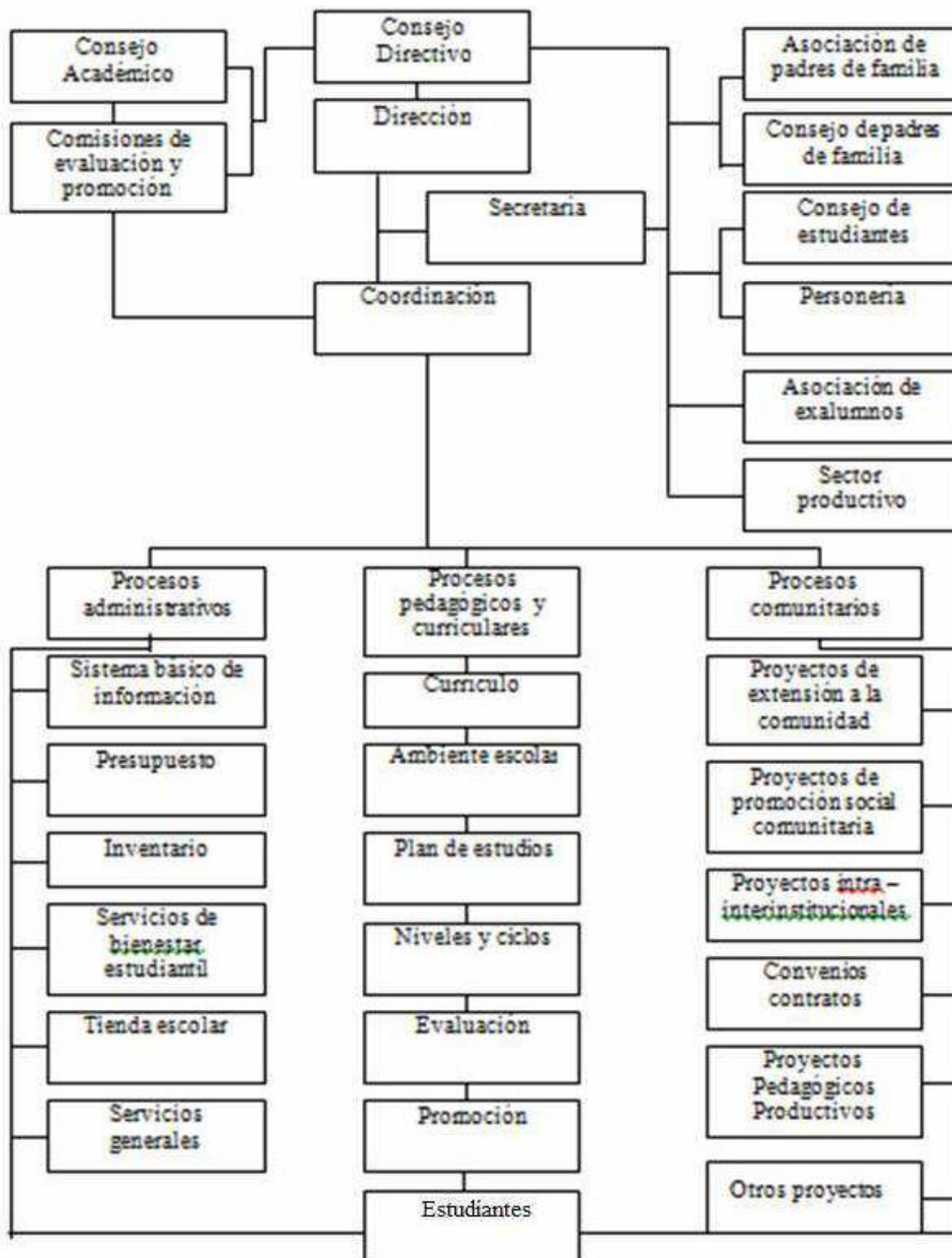
Poseer vocación de servicio y equilibrio emocional; dispuesto al cambio, vivir en armonía consigo mismo, con Dios, con los demás y con la naturaleza.

- Desarrollar plenamente sus talentos y ser ejemplo con sus actuaciones y convicciones.
- Desarrollar con libertad y responsabilidad sus creencias religiosas, comprendiendo el sentido trascendente de la existencia.
- Poseer sensibilidad y compromiso social.
- Desarrollar sentido de identidad y pertenencia con su entorno.
- Tener capacidad y disposición para el trabajo en equipo, escuchar, dialogar y construir participativamente el mejoramiento institucional.
- Desarrollar el proceso formativo de los estudiantes con idoneidad, eficiencia, creatividad, autonomía y responsabilidad.
- Validar su acción formativa y trabajo de aula, por medio de proyectos de investigación pedagógica, didáctica y curricular.
- Propiciar espacios para el desarrollo de la iniciativa empresarial y la cultura de la legalidad.
- Desarrollar programas basados en competencias laborales y evaluar a partir de evidencias, enfocando el desempeño productivo.


El perfil del padre de familia o acudiente es:

- Vivir en armonía con ellos mismos, con Dios, con los demás y con la naturaleza.
- Ser apoyo y guía para sus hijos, en lo material y lo moral
- Participar responsablemente en la formación integral de sus hijos.
- Promover y vivenciar valores espirituales, morales y éticos en sus hijos.
- Comprometerse activa y dinámicamente en la formación académica y moral de sus hijos.
- Demostrar sentido de pertenencia por la institución; participando activamente en cada una de las actividades programadas para beneficio de la comunidad educativa y el desarrollo integral de sus hijos.
- Valorar y respetar al docente como eje fundamental del proceso educativo.
- Asistir siempre que sea citado por cualquier estamento.
- Participar en las escuela de padres

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



CRONOGRAMA INSTITUCIONAL

| | | |
|--|--|---|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES | Version:1 Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso |
| RESOLUCIÓN 01557 | FECHA 30 OCT. 2020 | PAGINA N°: 1 |

Por la cual se expide el CALENDARIO ACADÉMICO para las Instituciones y Centros Educativos de Educación Formal de Carácter Oficial y se establecen los parámetros a tener en cuenta en las actividades que realizan los Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes para el año escolar 2021 en el Municipio de San José de Cúcuta

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas por la Constitución Nacional, Ley 115 de 1994, Artículo 7 Numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, Resolución Nacional 144 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo de su jurisdicción.

Que el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1 que las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización incluyendo: el trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos y el receso estudiantil.

Que, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.


Que, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 corresponde a las Secretarías de Educación o a los organismos que hagan sus veces en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales, reglamentarias sobre la materia.

Que, se deben determinar las fechas de iniciación y finalización para la jornada escolar y laboral de los Docentes y Directivos Docentes que prestan sus servicios en los Establecimientos Educativos estatales ubicados en el municipio de San José de Cúcuta.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto Reglamentario Único 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.11.3 incorporó en el calendario académico de los Establecimientos de Educación Preescolar, Básica y Media, una semana de receso para los estudiantes y de desarrollo Institucional para los docentes en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

Que, la Directiva Ministerial N° 16 del 12 de Junio de 2013, y la Circular No. 16 de 2012 de la Procuraduría General de la Nación dirigida a Gobernadores, alcaldes y Secretarías de Educación, establece criterios orientadores para la jornada escolar, de los estudiantes, la jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores en cumplimiento del calendario escolar señala algunos aspectos relativos al cumplimiento del calendario académico y recesos estudiantiles en los Establecimientos Educativos de carácter no oficial.

Que, a fin de organizar la prestación del servicio educativo estatal para el año 2021, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario académico, atendiendo entre otros los criterios establecidos en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, en el Decreto Reglamentario Único 1075 de 2015 y bajo la responsabilidad legal y directa de velar por su cumplimiento por parte de los Rectores y Directores de los establecimientos educativos del Municipio de San José de Cúcuta.

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1 |
| | RESOLUCIONES | Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |
| RESOLUCIÓN N° 01557 | FECHA 30 OCT. 2020 | PAGINA N°: 2 |

Por la cual se expide el CALENDARIO ACADÉMICO para las Instituciones y Centros Educativos de Educación Formal de Carácter Oficial y se establecen los parámetros a tener en cuenta en las actividades que realizan los Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes para el año escolar 2021 en el Municipio de San José de Cúcuta

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió la circular N° 35 del 25 de septiembre de 2020, donde imparte las orientaciones generales para la elaboración y adopción del calendario académico año escolar 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Calendario Académico General:* los establecimientos educativos de carácter oficial que ofrezcan educación formal en cualquiera de los niveles Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un calendario académico para el año 2021 que inicia el 28 de diciembre 2020 y termina el 26 de diciembre de 2021 y tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes.

PARÁGRAFO: Para efectos fiscales de los docentes y directivos docentes se basarán en 12 (doce) meses calendados de 30 (treinta) días cada uno.

ARTICULO SEGUNDO: *Jornada Escolar.* De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 entiéndase por Jornada Escolar, el tiempo diario que dedica el Establecimiento Educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre el calendario académico y con el plan de estudios.

ARTICULO TERCERO: *Jornada Laboral de Directivos Docentes:* De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.3.3.2 es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de los Establecimientos Educativos.


ARTICULO CUARTO: *Jornada Laboral de Docentes:* De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.3.1 es el tiempo que dedican al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de alumnos; la reunión de profesores, dirección de grupo, orientación estudiantil, atención a la comunidad, actividades formativas, culturales, y deportivas contempladas en el PEI.

ARTICULO QUINTO: *Semanas Lectivas:* La jornada escolar para los estudiantes debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas en el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, Artículo 2.4.3.4.1 distribuidas dentro de las siguientes fechas límite:

Primer Semestre: Iniciación de clases el día 25 de enero de 2021 y finalización periodo de clases el día 20 de junio de 2021. (20 semanas lectivas)

Segundo Semestre: Iniciación de clases el 05 de Julio de 2021 y finalización de clases el 28 de noviembre de 2021. (20 semanas lectivas)

PARÁGRAFO: *Informes Académicos:* La entrega de informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo y compromisos dirigidos a los padres de familia y estudiantes, es responsabilidad los rectores y directores de

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version: 1 |
| | RESOLUCIONES | Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |
| RESOLUCIÓN N° 01557 | FECHA 30 OCT. 2020 | PAGINA N°: 3 |

Por la cual se expide el CALENDARIO ACADÉMICO para las Instituciones y Centros Educativos de Educación Formal de Carácter Oficial y se establecen los parámetros a tener en cuenta en las actividades que realizan los Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes para el año escolar 2021 en el Municipio de San José de Cúcuta


las Instituciones Educativas y de los Centros Educativos Rurales, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1075 Título 3 Capítulo 3 Sección 3 Artículo 2.3.3.3.11 numeral 4.

ARTICULO SEXTO: Semanas de Desarrollo Institucional. De conformidad con el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, los directivos docentes y docentes de los Establecimientos Educativos oficiales, además, de las cuarenta (40) semanas lectivas dedicadas a la atención directa de los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas calendario (semanas de desarrollo institucional) para realizar actividades conjuntas de reformulación, desarrollo, evaluación, revisión, resignificación o ajuste del Proyecto Educativo Institucional PEI; a la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Estudios; a la investigación como estrategia pedagógica apoyada en TIC; a la modernización académica y educativa; a la auto-evaluación institucional anual; a la revisión y análisis de los procesos desarrollados en los manuales de convivencia y la labor de los comités de convivencia; a la revisión, análisis y uso de los resultados de la evaluación interna y externa de los estudiantes (pruebas SABER, índice sintético de calidad educativa –ISCE); al análisis y uso de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes; a la evaluación y ajuste del Plan de Mejoramiento Institucional; al análisis, revisión y reajustes a los modelos pedagógicos flexibles desarrollados en el establecimiento educativo; orientación de las estrategias pedagógicas para el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales; al fortalecimiento de las experiencias significativas según la IEP-TIC, y a las actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación y la calidad del servicio educativo y el mejoramiento continuo del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para dar cumplimiento a las acciones, procesos y actividades de desarrollo de las semanas institucionales, estas se realizarán durante cinco (5) semanas del calendario académico del año lectivo 2021 y, **serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas o de trabajo académico con los estudiantes.** Para el desarrollo de estas actividades, los rectores o directores planificarán, diseñarán y adoptarán un plan de trabajo en el establecimiento y para ello se tendrán en cuenta las siguientes semanas:

| DESARROLLO INSTITUCIONAL | | |
|--------------------------|-------------------------|-----------------|
| DESDE | HASTA | DURACION |
| 11 de Enero de 2021 | 24 de enero de 2021 | Dos (2) semanas |
| 29 de Marzo de 2021 | 04 de Abril de 2021 | Una (1) semana |
| 11 de octubre de 2021 | 17 de octubre de 2021 | Una (1) semana |
| 29 de Noviembre de 2021 | 05 de Diciembre de 2021 | Una (1) semana |

PARÁGRAFO SEGUNDO: Día de la Excelencia Educativa – Día E. De conformidad con el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1075 del 2015, los Establecimientos de Educación Preescolar, Básica y Media, de carácter público y privado, incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E"; el Ministerio de Educación Nacional fijará la fecha correspondiente para el año 2021 mediante Resolución; la sesión presidida por el Rector deberá contar con representación de estudiantes y padres de familia que formen parte de órganos del gobierno escolar, Docentes y personal administrativo, revisarán los resultados institucionales del Establecimiento Educativo definirán el plan de acción correspondiente para alcanzar las mejoras proyectadas por parte del Ministerio de Educación Nacional para el correspondiente año escolar. Por ello, y para todos los efectos, "Día constituye un día de trabajo y deberá ser estrictamente observado por los directivos docentes, docentes y personal administrativo.

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version: 1: |
| | RESOLUCIONES | |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |
| RESOLUCIÓN N° 07557 | FECHA 30 OCT. 2020 | PAGINA N°: 4 |

Por la cual se expide el CALENDARIO ACADÉMICO para las Instituciones y Centros Educativos de Educación Formal de Carácter Oficial y se establecen los parámetros a tener en cuenta en las actividades que realizan los Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes para el año escolar 2021 en el Municipio de San José de Cúcuta

PARÁGRAFO TERCERO: *Plan de Acción para las Semanas de Desarrollo Institucional.* En virtud de las competencias y funciones y en atención a su autonomía, los rectores (as) y directores de centros educativos rurales deberán definir un plan de trabajo para directivos docentes, docentes y administrativos con la finalidad de planificar y organizar el desarrollo de estrategias, objetivos, metas e indicadores en la implementación de actividades de cada una de las semanas de desarrollo institucional, así mismo, recabarán las evidencias correspondientes para la justificación y soportes de la labor ejecutada, y cuando sea necesario para la realización y presentación de informes ejecutivos con destino a las autoridades competentes.

Las actividades para la tercera y la cuarta semana de Desarrollo Institucional, el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo definirá la modalidad y metodología a trabajar.

ARTICULO SÉPTIMO: *De los Establecimientos Educativos No Oficiales:* Los Establecimientos Educativos No Oficiales, legalmente autorizados para impartir Educación Formal en cualquiera de sus Ciclos o Niveles, deberán adoptar las medidas administrativas necesarias que les permitan desarrollar los parámetros y exigencias establecidas en esta Resolución, dando estricto cumplimiento a las cuarenta (40) semanas lectivas mínimas de actividades académicas con los estudiantes, así como también a lo indicado en la Directiva Ministerial N° 15 del agosto 21 de 2009, en lo referente a los recesos estudiantiles y lo determinado en el Artículo 2.3.3.1.11.3 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, lo cual podrá ser verificado y constatado por el equipo de Inspección y Vigilancia con acción de control.


ARTICULO OCTAVO: *Ciclos Lectivos:* De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 en la sección 3, cada uno de los establecimientos educativos que ofrezcan el servicio Educativo formal de adultos en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) 1° al 4°, se sujetarán a los tiempos establecidos en la presente Resolución para la educación formal regular, mientras que en aquellas donde se desarrolle el nivel de educación formal regular y en aquellos donde se desarrolle el nivel de educación Media CLEI 5° y 6° en cualquiera de sus modalidades presencial, semi-presencial, diurna, nocturna, sabatina y/o dominical deberán ajustar las dos semanas adicionales que ordena la norma, desarrollando actividades académicas con los estudiantes a partir del mes de Enero de 2021.

ARTÍCULO NOVENO: *Receso Estudiantil:* En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

| RECESO ESTUDIANTIL | | |
|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| DESDE | HASTA | DURACIÓN |
| 28 de Diciembre de 2020 | 24 de enero de 2021 | Cuatro (4) semanas |
| 29 de Marzo de 2021 | 04 de Abril de 2021 | Una (1) semana |
| 21 de junio de 2021 | 04 de julio de 2021 | Dos (2) semanas |
| 11 de octubre de 2021 | 17 de octubre de 2021 | Una (1) semana |
| 29 de Noviembre de 2021 | 26 de Diciembre de 2021 | Cuatro (4) semanas |

ARTICULO DECIMO: *Vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes:* De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version: 1 |
| | RESOLUCIONES | |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |
| RESOLUCIÓN N° 01557 | FECHA 30 OCT. 2020 | PAGINA N°: 5 |

Por la cual se expide el CALENDARIO ACADÉMICO para las Instituciones y Centros Educativos de Educación Formal de Carácter Oficial y se establecen los parámetros a tener en cuenta en las actividades que realizan los Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes para el año escolar 2021 en el Municipio de San José de Cúcuta.

| PRIMER SEMESTRE: | | |
|---|-------------------------|------------------|
| DESDE | HASTA | DURACION |
| 28 de Diciembre de 2020 | 10 de enero de 2021 | Dos (2) semanas |
| 21 de junio de 2021 | 04 de julio de 2021 | Dos (2) semanas |
| VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES | | |
| SEGUNDO SEMESTRE: | | |
| 06 de diciembre de 2021 | 26 de Diciembre de 2021 | Tres (3) semanas |

ARTÍCULO ONCE: Calendario Académico Institucional: El Rector (a) o Director (a) en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y el presente calendario académico, será el responsable de organizar el calendario de la Institución Educativa, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al Plan Operativo del año lectivo 2021, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.


PARÁGRAFO: Para darle cumplimiento a lo establecido en el presente Artículo, cada Establecimiento Educativo Estatal ajustará su calendario institucional para el año 2021 teniendo en cuenta lo establecido en la presente Resolución, lo someterá a aprobación del Consejo Directivo y junto con el Acta de Adopción lo remitirá a la oficina de Inspección y Vigilancia a más tardar el 08 de febrero de 2021. Lo cual podrá ser verificado y constatado por el equipo de Inspección y Vigilancia con acción de control. El calendario académico de la Institución o Centro Educativo establecido, podrá aplicarse mientras no sea objetado por la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO DOCE: Los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos de carácter no oficial, deberán presentar el calendario académico institucional adoptado para el año 2021, a la Secretaría de Educación Municipal, oficina de Inspección y Vigilancia, antes del 30 de noviembre de 2020 y de igual forma remitirán informe sobre su cumplimiento al finalizar cada periodo semestral.

ARTICULO TRECE: Distribución de Tiempos en la Institución Educativa: El Rector (a) o Director (a) por medio de Resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, de igual forma remitirán informe sobre su cumplimiento al finalizar cada periodo académico, a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo estipulado por el Concejo Municipal, el día 28 de febrero, fecha en que se celebra la Batalla de Cúcuta, las Instituciones Educativas conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asociarán a tal conmemoración organizando actividades alusivas con esta fecha.

ARTICULO CATORCE: Proceso de Matricula, Actividades Interinstitucionales y Planes Especiales de Apoyo. Mediante el proceso de matrícula se debe garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes a la educación y la eficiente organización del servicio educativo. Las actividades interinstitucionales que los Establecimientos Educativos desarrollan con Entidades del Estado deben incluirse en el Proyecto Educativo Institucional, para el desarrollo de actividades académicas y permanencia de todos los estudiantes en la Institución durante un mínimo de 40 semanas lectivas anuales. Las actividades individuales o grupales que implemente la Institución Educativa a los estudiantes que requieran estrategias pedagógicas de apoyo para superar las insuficiencias o deficiencias en la consecución de logros educativos, son un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias.

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1 |
| | RESOLUCIONES | |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |
| RESOLUCIÓN N° 01557 | FECHA 30 OCT. 2020 | PAGINA N°: 6 |

Por la cual se expide el CALENDARIO ACADÉMICO para las Instituciones y Centros Educativos de Educación Formal de Carácter Oficial y se establecen los parámetros a tener en cuenta en las actividades que realizan los Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes para el año escolar 2021 en el Municipio de San José de Cúcuta


PARÁGRAFO: Para dar efectivo cumplimiento al artículo 2.3.3.3.4 (numeral 3, 5 y 11) del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, los Consejos Académico y Directivo de todos los Establecimientos Educativos asegurarán en la programación anual a los estudiantes que requieran estrategias pedagógicas de apoyo para superar las insuficiencias en la consecución de los logros educativos, en el tiempo requerido y al que tiene derecho, para las actividades de superación de debilidades en el proceso formativo, especialmente las relacionadas con la finalización del último período académico.

ARTÍCULO QUINCE: *Modificación del Calendario Académico o de la Jornada Escolar.* Los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de Establecimientos Educativos **carecen de competencia** para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico, la jornada escolar o para autorizar reposición de clases por días no trabajados. Salvo en los casos en que se presenten circunstancias relacionadas con hechos que alteren el orden público o que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, la Secretaría de Educación del municipio San José de Cúcuta podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios, previa petición debidamente motivada y avalada por el MEN, de conformidad con los criterios establecidos en el literal B de la circular 34 del 13 de septiembre de 2019.


ARTICULO DIECISÉIS: *El Control y Vigilancia.* El control sobre la aplicación del calendario académico en las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas del municipio de San José de Cúcuta, lo ejercerá la Secretaría de Educación Municipal a través del equipo de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO DIECISIETE: La presente Resolución rige para el año lectivo 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ

Secretaria De Despacho, Área Dirección Educativa

Aprobo: Bibiana Hernández Izquierdo 
 Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: María Del Pilar Trujillo Suárez 
 Profesional Especializado

Revisó: Liliana Villamizar Gandolfo 
 Líder de Sistemas

Proyectó: José Eulicer Ortiz Flórez
 Líder Área de Calidad EPBM

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

○ HIMNO DEL COLEGIO

Coro:

Guardad Gremiounidense
El lema que el dolor,
Ha puesto en vuestras frentes
Virtud, trabajo y amor.

I

La patria es todo el mundo
Que libero bolívar
La humanidad es toda
La que Jesús amo.
Colombia es toda América
Atlántico y Pacifico
Son una sola lágrima
Purísima de Dios

II

El pueblo es el gran árbol
Cuya raíz no muere,
Y en cuya altiva cumbre,
Vive la tempestad,
Da flores como Washington
Como colon da frutos
Y en su fecunda sombra
Sueña la humanidad.

III

El libro es el constante
Amigo que no engaña
El yunque es el maestro.
Del arte de vivir.
Tenemos dos escudos,
La raza y el idioma
Y un estandarte solo
Renovarse o morir.

IV

Es la enseñanza libre
Nuestra mejor bandera,
Para poder el mundo
Con ella convencer
Al par que el intelecto
Hacemos fuerte el musculo
Amamos dos apóstoles

V

Queremos patria bella
Pero que sea muy propia
Sin que un poder extraño
Se crea su protector,
Pues los andinos montes
Tiene cautivo un cóndor
Que da su se lo pierden
Otro libertador.

LETRA: TEODORO GUITIERREZ CALDERON
MUSICA: FAUSTO PEREZ

- LA BANDERA



- EL ESCUDO



MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1. MARCO LEGAL. EL Manual de Convivencia, de la Institución Educativa Colegio Municipal Gremios Unidos, tiene como fundamentos legales: La Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006); la Ley 1620 de 2013: “Por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, y su decreto reglamentario No. 1965, del 11 de septiembre de 2013; el decreto 1075 de 26 de Mayo 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” y la Ley 1437 de 2011: “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017: “Por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad”.

ARTÍCULO 2. OBLIGATORIEDAD. Las disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia deben ser acatadas por todos los integrantes de la comunidad educativa de la I.E. Colegio Municipal Gremios Unidos.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. En el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 se establecen las siguientes definiciones:

- **Competencias Ciudadanas:** son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollan competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Acoso escolar o bullying:** conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un

estudiante o varios pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional, el rendimiento escolar de los estudiantes, sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de dicha comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestualrelacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, y/o descalificar a otro. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar y/o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatuto o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otro a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes y ofensivos, ya sea de manera anónima o cuando se revela la identidad de quien los envía
- **Acoso Escolar (Bullying).** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso Escolar (Ciber-bullying).** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia Sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007: “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad, como sujetos de derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. La ley 1620 de 2013 establece los siguientes principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y

armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los arts. 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los arts. 113 y 228 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el art. 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos, en concordancia con la Constitución Política, y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad.** El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. La Ley 1620 de

2013 define las responsabilidades de los establecimientos educativos, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente, se tienen las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores, tanto de riesgo como benefactores, que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar, a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR. El artículo 18 de la Ley 1620 de 2013

define las responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTICULO 7. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES. La Ley 1620 de 2013, en el artículo

19, define las Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

ARTICULO 8. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA. La Ley 1620 de 2013, en

el artículo 22, establece para la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de

la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, las siguientes:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante es el actor fundamental del proceso educativo y en este sentido posee unos derechos y unos compromisos como participante activo de su propia formación, en concordancia con la Constitución Política, las leyes que regulan el derecho a la educación y la convivencia escolar, y el PEI. En consecuencia, hace un reconocimiento pleno de sus derechos y compromisos que como estudiante asume. Por ello, los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Colegio Municipal Gremios Unidos tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación al momento de la matrícula.
2. Ser reconocido como miembro de la comunidad educativa.
3. Obtener el carné estudiantil que lo acredita como miembro activo de la institución.
4. Conocer el plan de asignaturas con sus núcleos temáticos, estándares, competencias, logros e indicadores, sistema de evaluación de su rendimiento escolar en lo referente a los diferentes saberes (saber, hacer y ser).

5. Recibir una esmerada educación integral, aprovechando todos los recursos de los que dispone para ello la institución, con el fin de alcanzar secuencialmente los fines de la educación gremiounidense: aprender a conocer (excelencia académica), aprender a convivir (compromiso ético) y aprender a ser (construcción de identidad).
6. Disponer de un ambiente agradable, sin discriminación de credo religioso, cultural, político y de género que le permita convivir con sus semejantes, ejerciendo valores cristianos y sociales en su diario convivir de acuerdo con la filosofía de la institución.
7. Recibir durante su permanencia en la institución la guía y la atención necesarias para descubrir sus propias capacidades y a partir de éstas construir su proyecto de vida.
8. Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Ser respetado en sus decisiones siempre y cuando ellas no entren en contradicción con los derechos ajenos o con los principios de la institución.
10. Expresar con libertad y responsabilidad sus opiniones y pensamientos.
11. Acceder a los mecanismos de participación que ofrece la institución para su superación personal y para beneficio de la organización administrativa y educativa.
12. Elegir y ser elegido democráticamente en las distintas responsabilidades de la organización estudiantil que sean de su competencia.
13. Presentar ante las directivas y los profesores proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida escolar.
14. Representar a la institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
15. Acceder a permisos debidamente justificados para ausentarse de la institución o faltar a clase.
16. Utilizar los espacios físicos, materiales y servicios de la institución para el apoyo de sus actividades académicas, culturales, sociales, recreativas y deportivas.
17. A la defensa y al debido proceso.
18. Presentar peticiones, sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones enmarcados en la veracidad, respeto por la institución y por las personas vinculadas, utilizando los conductos regulares establecidos.
19. Recibir estímulos, como reconocimiento a su desempeño académico, disciplinario, deportivo, artístico, etc.
20. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar hagan los directivos y profesores en el observador del estudiante.
21. Recibir apoyo en caso de abuso sexual y violencia intrafamiliar.
22. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
23. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar debilidades en el aprendizaje.
24. Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados.

25. Gozar de un ambiente sano, tranquilo, estético y agradable que permita un buen proceso de aprendizaje.

Parágrafo. Además de los derechos anteriores, los niños, las niñas y los adolescentes, con discapacidad, tienen los siguientes derechos, contemplados en el artículo 36 de la Ley 1098 del 11 de noviembre de 2006:

- Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
- Todo niño, niña o adolescente, que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención.
- A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria.
- A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitirle la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL ORDEN ACADÉMICO. Son aquellos a los cuales está obligado el estudiante a cumplir, de acuerdo a los preceptos naturales y sociales, como persona y como integrante de una comunidad. Por ello, los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Colegio Municipal Gremios Unidos tienen los siguientes deberes en el orden académico:

1. Asistir diaria y puntualmente a todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas y cumplir con todas las exigencias.
2. Participar activamente en la construcción dialógica y desarrollo socio-humanístico del proceso pedagógico, adecuado para el aprendizaje y la formación integral.
3. Adquirir los útiles necesarios que faciliten el logro de los objetivos pedagógicos y formativos de la institución.
4. Responder como estudiante con tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
5. Dedicar el tiempo oportuno y necesario al afianzamiento de sus conocimientos mediante la consulta e investigación, que permitan el fortalecimiento de las áreas del dominio humano.
6. Seguir el conducto regular en forma oportuna, de forma cortés y respetuosa, en lo referente a la solución de problemas académicos.
7. Ser responsable, honrado y puntual con la presentación de trabajos y evaluaciones.
8. Presentar en fechas programadas evaluaciones, parciales o de período, actividades de nivelación talleres y trabajos.
9. Asistir puntualmente al establecimiento educativo de acuerdo con el horario fijado para las diversas actividades programadas.
10. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia, definidos por el

establecimiento educativo.

11. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades
12. Comprometerse con dedicación y responsabilidad con todos los deberes emanados del derecho a la educación, de tal forma que se disponga de todos los medios para alcanzar los pilares de la educación: aprender, saber a hacer, a ser y a convivir.
13. Cumplir con el servicio social obligatorio estudiantil.

Parágrafo 1. La asistencia a clase es obligatoria y su control lo ejerce el docente titular del área y el coordinador. El estudiante que no asista al 25% del total de las actividades académicas durante el año escolar para una asignatura, la perderá por fallas, aún en los casos en que sea justificada, según lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 2. Cuando el estudiante falta a clases o a cualquier actividad programada por la institución, es necesaria la presentación de la excusa diligenciada en forma escrita, con nombres y apellidos, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente. La justificación se debe entregar en forma personal por parte del padre de familia o acudiente. Ésta deberá hacerse al día siguiente de la ausencia, de no hacerlo perderá los derechos académicos.

Parágrafo 3. El estudiante que por causa justificada no presente evaluaciones, nivelaciones, talleres y trabajos oportunamente, dispondrá de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de expedición de la autorización dada por el coordinador para colocarse al día.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL ORDEN COMPORTAMENTAL. Los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Colegio Municipal Gremios Unidos tienen los siguientes deberes, en el orden comportamental:

1. Asistir puntualmente a la Institución educativa de acuerdo con los horarios establecidos. En caso de reincidencia, se citará a su acudiente para que pueda ingresar a clase; si la situación persiste, se registrará en el observador y se establecerá un compromiso que involucre al padre de familia o acudiente y al estudiante.
2. Denunciar toda situación que atente contra el bienestar individual o comunitario, los valores gremiounidenses y el Manual de Convivencia.
3. Velar por su integridad física y la de sus compañeros, evitando arrojar, ya sea en juego o por otra circunstancia, objetos que puedan causar daño a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitante. Evitar practicar juegos bruscos, subirse en los árboles, estructuras de las canchas de baloncesto, arcos de fútbol; correr o empujarse por las escaleras, sentarse en las barandas del segundo piso, rejas de protección, techos etc.
4. Hacer uso racional del agua, energía eléctrica y manejo adecuado de los residuos sólidos para la conservación del medio ambiente.
5. Portar correctamente los uniformes, el carné y los demás documentos de identificación, presentándolos cuando le sean requeridos.

6. Solicitar reposición del carné en caso de pérdida.
7. Permanecer en la Institución debidamente aseado y bien vestido, y en los sitios programados para cada actividad durante la jornada escolar.
8. Mantener un comportamiento adecuado en cada una de las dependencias de la institución (aulas de clase, patios para recreación, biblioteca, corredores, cafetería, laboratorios, sanitarios, otros).
9. Manifestar una actitud de respeto en los actos cívicos, religiosos, culturales y deportivos, organizados dentro o fuera de la institución.
10. Respetar el trabajo de los compañeros, tanto en el aula como en los demás escenarios de clase y actividades recreativas o culturales.
11. Emplear responsablemente los espacios, medios de comunicación del colegio y recursos didácticos dispuestos en su proceso educativo y de formación.
12. Entregar oportunamente al padre de familia o acudiente las citaciones e informes que el colegio envíe.
13. Interesarse y responsabilizarse por el uso correcto y conservación de las aulas de clase, pupitres, baños, material didáctico y tecnológico, zonas deportivas y demás instalaciones de la institución, evitando arrojar basura y contribuyendo a conservar el orden y el aseo.
14. Utilizar sólo y exclusivamente los servicios de cafetería y fotocopiadora de la institución en el horario establecido (horas de descanso o con autorización de coordinación).
15. Permanecer en los salones de clase, durante los cambios de clase.
16. Hacer uso adecuado de los dispositivos electrónicos (mp3, mp4, consolas de juegos, celulares, cámaras, portátiles, tabletas, radios, parlantes, entre otros), evitando interferir en el proceso educativo. En caso contrario, será decomisado y entregado al coordinador, quien los devolverá al padre de familia o acudiente.
17. Evitar el uso indebido de las redes sociales, que puedan llegar a crear conflictos que incidan en la sana convivencia educativa y personal.

Parágrafo 1. Cuando el estudiante llegue tarde, será registrado por el coordinador o su delegado, e ingresará al aula de clase a la segunda hora para evitar interrupciones a los estudiantes que cumplieron con la hora de inicio de la jornada escolar. Se exceptúa a los estudiantes de transición y primaria, a quienes el docente titular autorizará el ingreso a clase. El coordinador(a) le asignará una actividad de carácter formativo o académico.

Parágrafo 2. El estudiante que cause daño a la integridad física y moral de las personas o en la planta física, dentro o fuera de la Institución está obligado a reparar el daño causado y se le iniciará proceso disciplinario.

Parágrafo 3. El estudiante tiene el deber de atender las disposiciones y responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo físicos y psicosociales.

Parágrafo 4. El estudiante únicamente podrá presentarse a la institución con jean color azul en buen estado y camibuso del uniforme de Educación Física, solamente cuando sea autorizado por el coordinador (a) o en su defecto por el rector (a). **Esto, cuando se trate de participar en actividades recreativas,**

culturales o de situación especial de “Jean Day”. **Asimismo, los zapatos que deberá portar serán los tenis de color blanco del uniforme de Educación Física**

Parágrafo 5. El estudiante que requiera ausentarse de la institución durante la jornada escolar debe presentar en coordinación una autorización escrita, firmada por el padre de familia y/o acudientes; el coordinador o su delegado otorgará el permiso de salida una vez haga presencia el padre de familia y/ o acudiente.

Parágrafo 6. Los estudiantes no podrán consumir alimentos en aulas de clase, ni recibir alimentos en hora de descanso en portería u otras entradas del colegio, sin la previa autorización por escrito de rectoría, coordinación o el docente de disciplina.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL ORDEN MORAL. Los estudiantes

matriculados en la Institución Educativa Colegio Municipal Gremios Unidos tienen los siguientes deberes en el orden comportamental:

1. Fortalecer los valores institucionales: respeto, tolerancia, honestidad, responsabilidad y solidaridad como pilares fundamentales de la sociedad.
2. Asumir actitudes de autocontrol que conduzcan al fortalecimiento de su voluntad y al comportamiento autónomo, libre, consciente y responsable, como medio para la construcción de su proyecto de vida en forma asertiva.
3. Manifestar respeto en sus conversaciones, escritos, lecturas, expresiones musicales, artísticas, dentro y fuera de la institución.
4. Utilizar dentro y fuera de la Institución un lenguaje respetuoso y digno que excluya toda palabradescortés, apodo, gesto o acto vulgar que afecte la dignidad de sus compañeros, personal docente, directivo, administrativo y de servicios.
5. Mantener relaciones cordiales que propendan por el respeto a la dignidad humana y debienestar común.
6. Respetar los símbolos patrios, del colegio y religiosos.
7. Respetar las izadas de bandera, actos culturales, deportivos y religiosos.

PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES. A Los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Colegio Municipal Gremios Unidos se les prohíbe:

1. Realizar actividades financieras: rifas, recolectas, ventas, y negocios con los compañeros, sin permiso de la rectoría de la institución.
2. Portar, expender o consumir drogas, alcohol, cigarrillo u otras sustancias psicoactivas.
3. Adulterar o hacer uso indebido de documentos propios o ajenos.
4. Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.
5. Utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas, sin autorización de la rectoría del colegio.
6. Traer a la institución objetos de valor, joyas, juegos de azar y sumas de dinero iguales y superiores a veinte mil pesos moneda legal, juguetes, y cualquier otro tipo de elementos que interfieran en el proceso educativo.
7. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto entre las personas

- o propiedades de la Institución.
8. Conformar grupos de presión que puedan influir en las decisiones que alteren la formación integral.
 9. Causar daño a vehículos como bicicletas, motos o automóviles.
 10. Usar peinados, cortes de cabello o pintura del mismo que desluzcan la uniformidad.
 11. Usar piercing, audífonos y gorras portando los uniformes de diario, Educación Física, la Técnica, y cuando se realicen actividades de Jean Day y otras a las que se convoque de particular.
 12. Usar aretes en el caso de los estudiantes varones.
 13. Usar cortes de cabello rapado con crestas, líneas y figuras.
 14. Usar colores de cabello diferentes al natural.
 15. Traer libros, folletos, revistas, láminas o dispositivos electrónicos con contenido pornográfico.
 16. Utilizar los equipos de sistemas para fines diferentes a los académicos.
 17. Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad o encubrir a los compañeros que los realizan.
 18. El uso de maquillaje (rostro y uñas), accesorios y prendas de valor.
 19. Portar armas de fuego, armas blancas u objetos corto-punzantes, fósforos, encendedores y material inflamable
 20. Matricularse como estudiante de la institución teniendo un vínculo conyugal vigente.
 21. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
 22. Entrar o salir de la institución en horas o fechas distintas a las establecidas, excepto cuando se programen actividades especiales o mediante autorización escrita de las directivas del plantel.
 23. El ingreso de desayunos y media mañanas sorpresa
 24. La celebración de cumpleaños sin la debida autorización del coordinador(a).
 25. Subirse a marcos, tableros, árboles, tejados o zonas verdes para bajar balones u otros objetos que haya caído en ellos; esto lo realizará el personal de mantenimiento. El incumplimiento a esta disposición exime a la institución de responsabilidad frente a las circunstancias que la conducta imprudente genere al estudiante.
 26. El consumo o comercialización de licor, cigarrillo o tabaco.
 27. El ingreso de cualquier tipo de vehículo (motocicleta, cuatrimoto, carro, patineta u otros).

Parágrafo 1. La institución, el personal docente, el directivo docente y el personal administrativo no se responsabilizarán por la pérdida de dinero, joyas, dispositivos electrónicos, objetos y materiales que los estudiantes ingresen al colegio.

Parágrafo 2. El estudiante que sea detectado con problemas de drogadicción o alcoholismo, dentro o fuera de la institución, será orientado y asesorado con el respectivo acompañamiento familiar y se remitirá a un programa de rehabilitación con la entidad competente.

DERECHOS DE LOS DOCENTES. El docente vinculado laboralmente a la Institución Educativa Colegio Municipal Gremios Unidos, además de los derechos fundamentales otorgados por la Constitución Política de Colombia, la Ley General

de Educación, y la normatividad vigente, tendrá derecho a:

1. Recibir por parte de los estudiantes, directivos, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y compañeros de trabajo, un trato respetuoso en su vida, honra y bienes, acorde con su dignidad e integridad como persona, dentro y fuera de la institución.
2. Expresar libremente y con respeto sus opiniones.
3. Recibir información sobre los aspectos generales del Proyecto Educativo Institucional, áreas académicas y planes de la (s) asignatura (s) a su cargo, el Manual de Convivencia, SIE y demás aspectos de orden académico y disciplinario, relacionados con su quehacer al interior de la institución.
4. Tener a su disposición los recursos físicos, tecnológicos y didácticos necesarios para la realización de las actividades curriculares y extracurriculares.
5. Participar activamente en convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales programados por la institución para lograr una mayor integración.
6. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de que haya sido objeto.
7. Participar de cursos de actualización y profesionalización, sin detrimento del cumplimiento de sus funciones y de la jornada laboral.
8. Elegir y ser elegido en los cargos de representación docente del Gobierno Escolar y otras instancias institucionales, respetando su organización y normas internas.
9. Ser notificado por escrito con suficiente antelación sobre cualquier actividad o cambio que se realice en la institución.
10. Recibir estímulos y reconocimientos.
11. Ser escuchado en las situaciones que lo ameriten, especialmente en la evaluación de su desempeño profesional o en lo relativo a las actividades en las que tenga alguna responsabilidad.
12. Tener información sobre el acontecer y la marcha de la institución, en cada sede.
13. Conocer con suficiente antelación la asignación académica, de acuerdo al perfil profesional.

DEBERES DE LOS DOCENTES. Además de los definidos en la normatividad vigente, los docentes tendrán los siguientes deberes:

1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes que en materia educativa emite el Estado.
2. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar, el sistema institucional de evaluación de estudiantes, y el Manual de Funciones de la Institución Educativa Colegio Municipal Gremios Unidos.
3. Orientar el proceso formativo de los estudiantes con base en la misión, la visión, filosofía, principios y valores de la institución, articulados con las políticas de calidad.
4. Guiar la acción pedagógica hacia el cumplimiento del plan de estudios, con calidad y profesionalismo de acuerdo área (s), nivel y grado que le corresponda.
5. Poseer idoneidad ética y pedagógica que le permita actuar en concordancia con

el actual momento histórico, social, científico y cultural, proyectando de esta manera un futuro exitoso en el desarrollo personal y productivo.

6. Dirigir acciones que permitan a los estudiantes el ejercicio de la participación, la convivencia pacífica, la democracia y el desarrollo de la autonomía y la inteligencia.
7. Evaluar el proceso formativo de los estudiantes, según los parámetros exigidos por la ley y el sistema institucional de evaluación.
8. Asesorar a la familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
9. Ser un permanente receptor, transmisor y creador de innovaciones teórico-pedagógicas, dispuesto al cambio social y cultural del mundo.
10. Actuar como agente dinámico en los diferentes procesos de formación y desarrollo académico y disciplinario propuestos por la institución.
11. Cumplir los turnos, controles de disciplina o vigilancia para observar las interrelaciones escolares y realizar las acciones pertinentes (de carácter formativo) cuando observe comportamientos inadecuados en cualquier zona o momento de las actividades escolares.
12. Mantener una actitud cordial y de diálogo con los padres de familia y/o acudientes sobre las características particulares de los estudiantes, brindando orientaciones tendientes a mejorar su desempeño académico y comportamental.
13. Gestionar en forma cuidadosa, adecuada y oportuna los materiales que se constituyen en libros reglamentarios del quehacer docente: plan de área, plan de aula, actas, boletines e informes, observador del estudiante, entre otros.
14. Diligenciar y entregar oportunamente los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir del día en que se realizaron.
15. Ofrecer actividades de mejoramiento para la nivelación académica a los estudiantes.
16. Evaluar a los estudiantes de acuerdo con el SIEE.

Parágrafo. Corresponde a los docentes titulares de grupo realizar seguimiento académico, disciplinario y formativo de los estudiantes a su cargo. Así mismo, mantener una comunicación frecuente con los padres de familia, especialmente en aquellos casos de estudiantes que presentan dificultades.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. De acuerdo al Decreto 1286 de

2005 son derechos de los padres de familia:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentren debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. El Decreto 1075 del 26 de mayo de

2015 determina los deberes para los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

7. Acompañar el proceso educativo, en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Asistir a las convocatorias que le realice la institución educativa, como, escuela de padres, jornadas especiales de Colegio Abierto, reuniones para recibir informes del desempeño escolar de sus hijos, y reuniones o convocatorias para tratar temas específicos o generales.
10. Asistir a la institución dentro de los horarios establecidos para la atención por parte de los docentes, con el fin de obtener información sobre el desempeño escolar y comportamental de su hijo o acudido.
11. Facilitar a su hijo o acudido la adquisición de material como guías, talleres, evaluaciones, requerido para el desarrollo de sus actividades escolares.
12. Recoger puntualmente a sus hijos al finalizar la jornada escolar. **Transcurridos quince minutos, después de haber terminado la jornada escolar, si el padre de familia o acudiente no se ha presentado a recoger a su hijo o acudido, se reportará la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia.**
13. Leer y firmar la agenda escolar.
14. Leer, entre otros, los siguientes documentos institucionales: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y otros, publicados en la página web: www.colgremiosunidos.edu.co

Parágrafo 1. Asimismo, los contemplados en la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013, y demás normas vigentes.

Parágrafo 2. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán: aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa, la cual debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y participar en los espacios que el establecimiento educativo programe periódicamente, para conocer los avances de los aprendizajes.

Parágrafo 3. La institución educativa podrá valorar el cumplimiento de los deberes de los padres de familia.

Parágrafo 4. En el caso de la asistencia a la institución, el Padre de Familia deberá presentarse en forma correcta, en lo correspondiente a su manera de vestir (ropa formal). De ninguna manera podrá hacerlo en pijama, pantaloneta, sandalias y/o chancletas o bermuda, ni en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

INVENTARIO

El inventario y/o dotación de la institución escolar está elaborado en los formatos adoptados por la secretaría de educación ordenados mediante la circular N°008 del 18 de febrero de 2003 denominado inventario de bienes muebles e inmuebles de la Institución escolar y también se presenta anexo tanto en medio impreso como en medio magnético y hace parte integral del P.E.I. El inventario de bienes muebles e inmuebles contiene la identificación, los formatos debidamente diligenciados y todos los elementos bienes muebles e inmuebles existentes para la atención a los alumnos.

HORARIOS

| HORAS SEMANALES NIVEL –CICLO | HORAS EFECTIVAS EN MINUTOS | HORAS SEMANALES | HORAS ANUALES |
|---------------------------------|----------------------------------|--------------------|------------------|
| PREESCOLAR | 60 MINUTOS | 20 | 800 |
| BÁSICA PRIMARIA | 60 MINUTOS | 25 | 1000 |

| | | | |
|---------------------------------|------------|-----------|------|
| BÁSICA SECUNDARIA 6° A 9° | 55 MINUTOS | 30 | 1200 |
| MEDIA TÉCNICA | 55 MINUTOS | PENDIENTE | |

CAPITULO 2 PROPUESTA PEDAGOGICA

TITULO:

CAMBIO DE METODOLOGIA PARA AUMENTAR LA ASISTENCIA Y LA PARTICIPACION EN LAS CLASES

OBJETIVO GENERAL:

Realizar un cambio de metodología para aumentar la asistencia y la participación en las clases

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Mejorar la relación docente-estudiante por medio de las video llamadas
- Mejorar la asistencia y participación de las clases
- Incentivar la entrega de trabajos de los estudiantes

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El colegio gremios unidos al ser un colegio público recibe en un gran porcentaje niños cuya situación económica no es la mejor, todo esto se vio cruelmente reflejado en marzo del año 2020 tiempo en el cual comenzó la pandemia, en esta época la virtualidad fue la única forma en la cual los estudiantes podrían continuar con sus estudios, sin embargo, el colegio se encontró un problema aun mayor, un gran porcentaje de estudiantes no contaba con conectividad para utilizar los canales más aptos para la virtualidad, por esta razón el colegio toma la metodología de realizar todas las clases por la aplicación de WhatsApp, esta decisión fue tomada por la facilidad que tiene la aplicación de acceder a datos móviles, todo esto con una metodología un poco impersonal en la que se reportan los estudiantes, se les envía su trabajo y su explicación y tienen hasta el final de la clase para presentar las actividades, esto llevo a un desagrado por las clases lo que hace que un porcentaje muy bajo de estudiantes estén verdaderamente al día con sus trabajos, en su mayoría lo único que realizan los estudiantes es el reporte de la asistencia al principio de la clase y no se reportan más en la clase es por esto que la propuesta a realizar será un cambio de metodología en busca de una mejor asistencia y participación en las clases.

JUSTIFICACIÓN

Al comenzar con las clases en las semanas de observación y diagnóstico fue fácil identificar el problema, la asistencia, participación y entrega de trabajos era muy poca, fue por esto que se tomó la decisión de cambiar la metodología, la pandemia obligo a muchas familias a adquirir facilidades de comunicación como lo son las ayudas tecnológicas y el internet, es por esto que el porcentaje de estudiantes con posibilidad de conectividad era superior al de marzo del año 2020, por esta razón se toma la decisión de tomar un rumbo diferente en las clases cambiando la metodología de clases por

WhatsApp a clases con las ayudas tecnológicas como video llamadas, para esto lo primero que se realizó fue buscar la aprobación del docente encargado, una vez obtenida se realizó un censo curso por curso para saber con cuantos estudiantes se contaba por curso, una vez obtenido este censo y aprovechando que comenzaba la guía del mes de octubre se comenzaron las clases en video llamada con una mejora en la relación estudiante- docente con alrededor del 25% de participación verdaderamente activa en la clase.

POBLACION

La población a trabajar fueron los estudiantes de los grados 6 y 7 del colegio Gremios Unidos

MARCO TEORICO

Ambientes escolares hostiles aumentan la brecha social. Son varios factores que se deben atender para responder a la crisis generada por el Covid -19.

La crisis del Covid -19 trajo a la educación unos retos acelerados. Implicó extender la educación virtual de forma generalizada en la educación preescolar, básica, media y superior. La mayoría de instituciones educativas fueron tomadas por sorpresa, si bien, ya llevamos años hablando de la educación virtual, de recursos digitales, de las tecnologías en el aula, era poco lo que se había llevado a la práctica y el sistema se sigue basando en la presencialidad.

En el caso de la educación escolar, primaria y secundaria, existe una preocupación. La crisis aumentará las brechas entre los hogares ricos frente a los pobres. La situación de emergencia hace que sean los escolares de los hogares más pobres los que lleven la peor parte en esta crisis. Los aspectos son los siguientes:

1. Ambiente escolar inadecuado. Miles de niños colombianos viven en viviendas donde el ambiente escolar es inadecuado, falta de luz, mesas de trabajo, libros, entornos agradables para el estudio. Las condiciones un espacio iluminado, limpio y organizado son necesarias para el aprendizaje.

2. Familias dispuestas al apoyo complementario para el estudiante. En Colombia pocos padres tienen conciencia sobre la importancia del apoyo a sus hijos en las actividades de clase. Algunas familias piensan que esa es responsabilidad exclusiva del colegio y de los profesores. Las familias con más alto nivel educativo y muchas veces con mejores ingresos, entienden ese compromiso y apoyan el trabajo en casa de sus hijos, los motivan a leer, acompañan su lectura, generan conversaciones con temas de actualidad al momento del almuerzo o la cena. Sin embargo, ese ambiente no es común en los hogares más pobres, donde los padres o el entorno familiar al tener bajos niveles de

educación no pueden apoyar a sus hijos en la motivación por la lectura, en hábitos de estudio, en debatir temas de actualidad con argumentos y con ideas.

3. La conectividad. El internet se ha visto sobre cargado en estos días, pero en las familias más pobres no es su problema de velocidad o conexión. Es la ausencia del mismo. Muchas familias tienen planes prepago de datos, donde no pueden estar conectados por largas jornadas. No es un problema exclusivo de los estudiantes de la educación básica. También ocurre en la educación superior. Miles de estudiantes que solo tenía internet mientras están en la universidad, y que ahora con la crisis, no pueden acceder a la misma.

4. Acceso limitado a equipos. En las familias de dos o más estudiantes en tiempo escolar, muchas veces no cuentan con los equipos suficientes. El acceso a un computador por persona se presenta en las familias con mejores ingresos. Pero en las pobres, o no existe o si existe debe ser compartido por todos los miembros de la familia, entonces, si hay clases simultáneas es posible que no puedan acceder a las mismas o responder con las tareas asignadas.

5. La nutrición: Para algunas de las familias más pobres de país, la alimentación balanceada solo se encuentra en el colegio. Niños que reciben desayuno, y almuerzo en la institución educativa. En Colombia son tristes y numerosos los casos donde la escolarización se hace solo con fines de proveer comida a niños con problemas de desnutrición.

La misma Unesco (Organización de la ONU para la educación, la ciencia y la cultura) ha indicado que, de no tomarse las medidas necesarias, la educación online aumentará las brechas sociales en el mundo. Afirma que la reducción del tiempo de enseñanza influye en el rendimiento escolar, además el impacto económico de la crisis del Covid- 19 llevará a que las familias se deban ajustar a la presencia de los hijos en casa y no están preparados para proporcionar actividades que compensen la falta de colegio.

Eso, sin contar, que pueden aumentar los casos de violencia intrafamiliar. De hecho, en España, es la segunda preocupación después del avance de la pandemia, y es el aumento de los casos de violencia en casa, en especial hacia mujeres y niños.

Se vienen días difíciles. No estábamos preparados para ese cambio tan rápido, pero se requiere del fortalecimiento de las habilidades socioemocionales en todos los sectores y en el compromiso de los padres por aportar en la educación y las rutinas de sus hijos. No todo es responsabilidad de los educadores, de los colegios o de la conectividad.

CAPITULO 3 INFORME DE LOS PROCESOS CURRICULARES

DISEÑO

| SEMANA | FECHA | ETAPA | ACTIVIDAD |
|--------|-----------------|-------|---|
| 1 | 06 -10 Sept | 1 | OBSERVACION INSTITUCIONAL |
| 2 | 13 - 17 Sept | 1 | DIAGNOSTICO DE NECESIDADES |
| 3 | 20 - 24 Sept | 2 | DISEÑO DE LA PROPUESTA |
| 4 | 27 Sept - 1 Oct | 2 | CAPACITACION ESTUDIANTIL SOBRE LA PROPUESTA |
| 5 | 04 - 08 Oct | 3 | EJECUCION DE LA PROPUESTA |
| 6 | 11 - 15 Oct | 3 | SEMANA RECESO ESTUDIANTIL |
| 7 | 18 - 22 Oct | 3 | EJECUCION DE LA PROPUESTA |
| 8 | 25- 29 Oct | 3 | EJECUCION DE LA PROPUESTA |
| 9 | 01 - 05 Nov | 3 | DISEÑO DE ACTIVIDAD DE RECUPERACION |
| 10 | 08 - 12 Nov | 3 | EJECUCION DE LA PROPUESTA (RECUPERACION) |
| 11 | 15 - 19 Nov | 3 | EJECUCION DE LA PROPUESTRA (RECUPERACION) |

EJECUCION

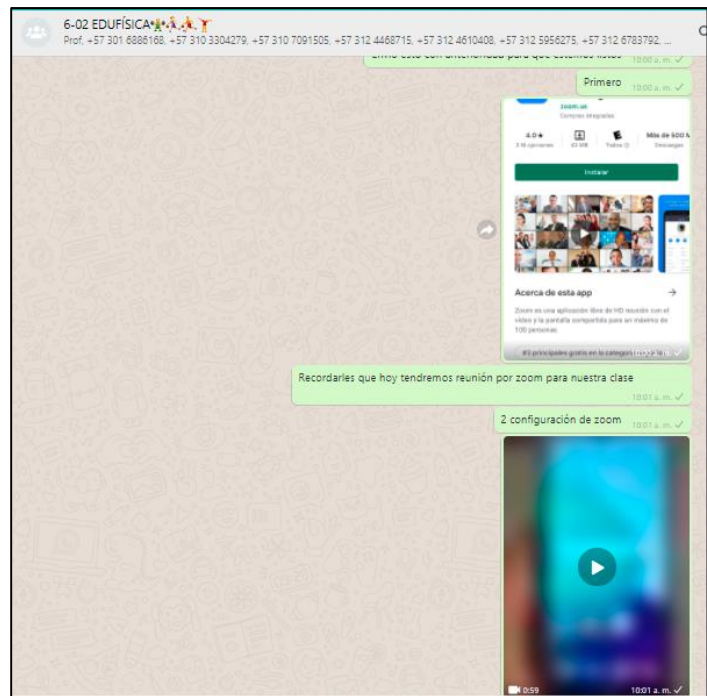
- Semana 1 (06-10 sept) observación institucional**

En la semana número uno, se realizó la asignación de cursos sextos y séptimos en los cuales se iban a realizar las prácticas profesionales, además de esto se entregó la Guía número seis la cual se desarrollaría durante todo el mes de septiembre para los grados ya mencionados, aparte de todo esto se dio una inducción de cómo se llevaba la metodología de las clases ya que todo se estaba trabajando por el grupo de WhatsApp, una vez asignada estos aspectos se dio una presentación por el docente encargado ante los grupos y se dio inicio al desarrollo de la guía.



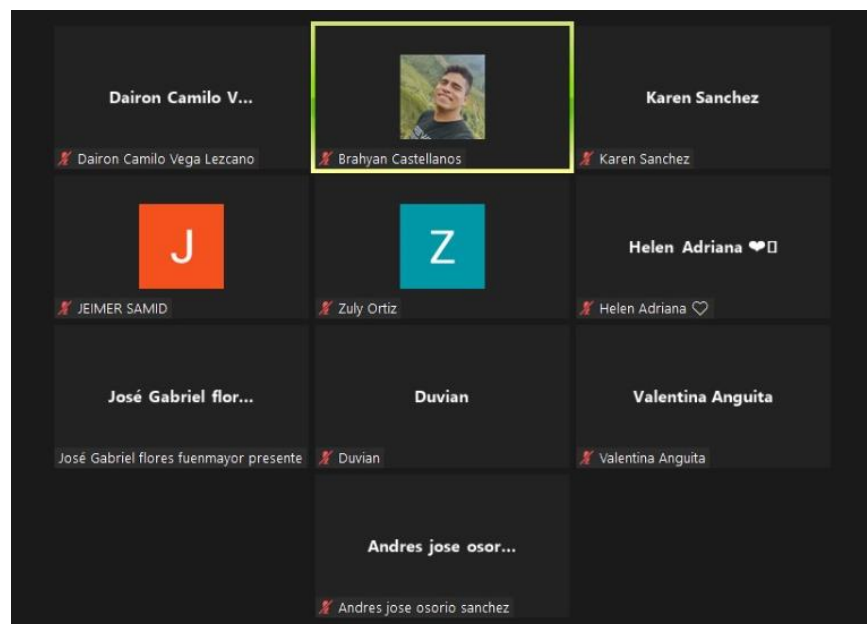
- **Semana 4 (27 sept – 1 oct) capacitación estudiantil sobre la propuesta**

El primer paso que se realizó en pro de la propuesta fue hacer un censo en cada uno de los grados en los cuales se impartía clase, todo esto buscando la población que contara con los recursos tecnológicos para poder realizar las clases por video llamada, una vez conocida la población, se realiza una capacitación para los estudiantes de las aplicaciones que debían descargar y de cómo las debían configurar, todo esto por medio de videos.



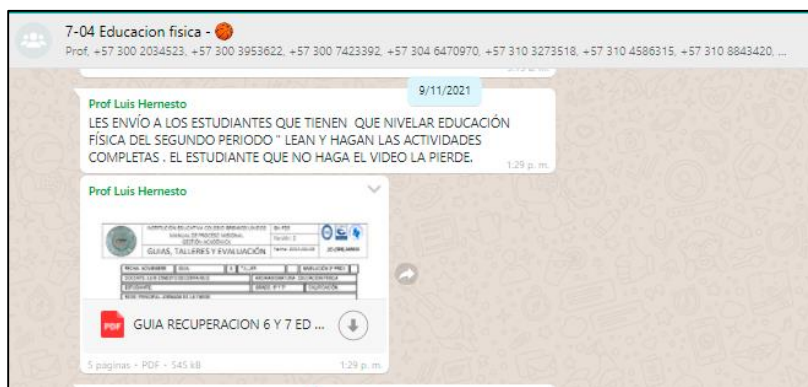
- **Semana 5 (04 – 08 Oct) Ejecución de la propuesta**

Al comenzar las clases de la semana numero 5 no se podría hacer discriminación entre los estudiantes que estarían en la video llamada y los que seguirían por la metodología del WhatsApp, es por esto que luego del saludo inicial y la toma de asistencia se explicó la actividad correspondiente a la semana y luego se empezó la video llamada explicando la actividad nuevamente y permitiendo que realicen a actividad en la misma clase.



- **Semana 10 (08 – 12 Nov) Socialización de la guía de recuperación**

Luego de terminar la guía de recuperación por medio del docente encargado se debía socializar dicha guía en todos los grupos de trabajo, además de esto se debía explicar las actividades y explicar que el plazo máximo de entrega sería el 15 de noviembre.



- **Semana 11 (15 – 19 Nov) Calificación guía de recuperación**

El día 15 de noviembre desde las 6 A.m. se empezó a recibir los trabajos de recuperación los cuales contaban con dos partes, una parte escrita la cual se debía presentar por medios físicos y una parte practica la cual se debía recibir vía WhatsApp, una vez recibido los trabajos se empezó a dar calificaciones a los trabajos.



EVALUACION

El proceso evaluativo se realizará de manera formativa de cada una de las actividades realizadas en las horas de clase.

CARTILLA

**CARTILLA METODOLOGICA “EDUCACION FISICA GRADOS 6° Y 7°”
COLEGIO MUNICIPAL GREMIOS UNIDOS**

**BRAHYAN CASTELLANOS CALDERON
1004922294**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE EDUCACION
LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA,
RECRACION Y DEPORTE**

2021

INTRODUCCION

La educación física ha sido una de las áreas que peor manejo se le ha dado en la educación básica y media , ya que es muy normal en la actualidad asociar a la educación física a la improvisación llevando siempre los mismos ejercicios, actividades, juegos, etc., es por esto que el objetivo principal de la cartilla es promover a la innovación en las clases de educación física proponiendo actividades que desarrollen mejor las capacidades de los estudiantes.

Actividad # 1

TIGRES Y LEONES

- **Objetivo:** Realizar las premisas que indique el profesor antes que el equipo rival.

- **Organización:** en 2 grupos, formando 2 filas. 1 integrante de cada equipo se colocará en frente de su respectivo grupo a cierta distancia.

- **Desarrollo:** Las consignas que indica el maestro son las siguientes:
 1. De la mano, pasar por detrás del compañero y volver.
 2. Ir marcha atrás, rodear al compañero y volver.
 3. Llevar a un miembro del grupo a caballito y regresar.
 4. Ir agarrados de la mano derecha hasta el compañero y volver.
 5. Llegar hasta donde está el compañero, pasar por debajo de sus piernas y regresar.
 6. Ir hasta donde está el compañero, tocar su pierna izquierda y volver.
 7. Llegar hasta donde está el compañero, tocar su pierna derecha y volver.

Actividad # 2

PIES QUIETOS

- **Objetivo:** No sumar amonestaciones por ser dado.
- **Organización:** en gran grupo. Se colocarán dentro de un círculo. Uno de ellos con una pelota.
- **Desarrollo:** Un niño lanzará la pelota hacia arriba y dirá el nombre de uno de sus compañeros. Esta tendrá que caer dentro del círculo. Si es cogida en el aire, ese alumno dirá el nombre de otro. En el caso de tocar el suelo, deberá de atraparla en el menor tiempo posible y decir “pies quietos”. A partir de entonces nadie se podrá mover del sitio en el que se encuentre. Después dará 3 pasos y lanzará la pelota intentando tocar con ella a otro estudiante. Si lo consigue, el niño que haya sido dado sumará una amonestación. De lo contrario, el que será sancionado será el lanzador. El niño que sea amonestado 3 veces tendrá que realizar una prueba.

Actividad # 3

EL RAPTO DE LA BANDERA

- **Objetivo:** Quitarle la bandera al equipo rival.
- **Organización:** Dos grupos, cada uno en un lado del campo.
- **Desarrollo:** Los integrantes de cada conjunto deberán de pasar al campo del rival y llegar hasta el área de la portería. Dentro de la misma no podrán ser pillados y encontrarán el pañuelo. Después tendrán que volver con la bandera a su propio campo sin ser dados. Cuando un niño es tocado en el territorio del equipo rival, deberá de quedarse en el sitio en el que le hayan pillado. En el caso de que le hayan dado con la bandera, se le devolverá el pañuelo al adversario. Cabe mencionar que para salvar a un compañero hay que chocarle la mano.
- **Variantes:**
Cada equipo tendrá 3 banderas en lugar de 1.

Actividad # 4

BOLA DE FUEGO

- **Objetivo:** Pillar a todos los participantes.
- **Organización:** gran grupo. Los alumnos se dispersan por el espacio.
- **Desarrollo:** Se la queda un niño, que a través de lanzamientos tendrá que intentar dar a alguno de sus compañeros. Cuando lo consiga se la quedarán los dos. En el momento en el que se la estén quedando dos estudiantes, el que tenga la pelota no podrá desplazarse con ella. Solo se podrán mover cuando no estén en posesión de ella. Pasándose la pelota, los niños que vayan siendo pillados tendrán que intentar dar a los que queden. En grupos numerosos los que la ligen deberán de ponerse un peto para poder ser reconocidos por el resto.

Actividad # 5

LA ESTRELLA

- **Objetivo:** coger una pelota y volver.
- **Organización:** 5 grupos, cada uno detrás de un banco sueco. Éstos se colocarán formando una estrella de cinco puntas.
- **Desarrollo:** el primer integrante de cada grupo se subirá al banco sueco, sujetando una espada fabricada con papel de periódico. A la señal del profesor, tendrán que ir hasta el centro, coger la pelota y volver. Ahora bien, sí se caen son eliminados. Del mismo modo, sí un contrincante les toca con su espada, quedan descalificados. Cabe mencionar que se harán tantas rondas como número de jugadores haya en cada equipo.

Actividad # 6

CARRERA DE PINZAS

- **Objetivo:** poner la pinza en todas las cuerdas antes que el resto de grupos.
- **Organización:** se hacen 3 equipos, cada uno de ellos con una pinza.
- **Desarrollo:** en frente de los grupos se pondrán 3 cuerdas. A la señal, el primero de cada fila pondrá la pinza en la primera cuerda y volverá. Luego, el segundo irá hasta esa cuerda, cogerá la pinza y la pondrá en la 2ª. Y el tercero hará lo mismo que el anterior, pero dejándola en la 3ª. Cabe mencionar que las cuerdas se encontrarán a diferentes alturas, siendo la mayor la primera. El equipo que antes termine resultará vencedor.
- **Variantes:**
 - ✓ Aumentar el número de cuerdas.
 - ✓ Modificar las alturas.
 - ✓ Introducir algún obstáculo, como realizar un zig zag entre unos conos.

Actividad # 7

QUITALE LA COLA AL MONO

- Objetivo: Conseguir el mayor número de cuerdas posible.
- Organización: individual. Los niños se dispersan por el espacio con una cuerda metida dentro de su pantalón. Ésta tiene que ser visible y no tocar el suelo.
- Desarrollo: Cada niño tendrá que intentar quitarles la cuerda a los otros, tratando de no perder la suya. A este juego de educación física también se puede jugar con pañuelos. La actividad lúdica termina cuando no quede ningún alumno con una cuerda en su pantalón.
- Variantes:
 - ✓ Cuando a un estudiante le arrebatan su cuerda queda eliminado.
 - ✓ Solo pueden usar la mano derecha/izquierda.

Actividad # 8

INDIOS Y VAQUEROS

- **Objetivo:** Pillar al rival o evitar ser dados.
- **Organización:** 2 equipos distribuidos a lo largo de la línea divisoria del gimnasio, de tal modo que todos los niños queden emparejados con un adversario. Se colocarán de espaldas, a 1,5 m de distancia, mirando hacia la pared que tienen delante.
- **Desarrollo:** Cuando el profesor diga “indios”, éstos escapan y los “vaqueros” pillan, y viceversa. En este caso, sí un indio logra dar a un vaquero suma 1 punto. Sí no lo consigue, el tanto se lo anota el adversario. Se juegan tantas rondas como se consideren oportunas.
- **Variantes:**
 - ✓ Salidas desde diferentes posiciones (tumbados, sentados...).
 - ✓ Utilizar un silbato para indicar quien pilla. Por ejemplo, sí el sonido producido es de corta duración, pillarán los vaqueros; sí es de larga duración, los indios.

AGRADECIMIENTOS

Como docente en formación debo agradecer principalmente a todos los docentes del programa de educación física que formaron en mi ser el verdadero amor por la educación física, agradecer la oportunidad a la señora rectora Jackeline Obregón Rodríguez quien me abrió las puertas del colegio municipal gremios unidos para realizar mis prácticas profesionales, como no agradecer al profesor Luis hernesto becerra quien me dio clases siendo estudiante en el colegio gremios unidos y años después sería el docente encargado de mis prácticas, por último y como agradecimiento más importante a mi familia quien fue mi apoyo en todos esos momentos vividos en la universidad.

Referencias bibliográficas

- “Proyecto educativo institucional colegio municipal gremios unidos”
https://drive.google.com/file/d/1aYKUtgmlxCV4_4kTBqr_9yhD87Qqk13y/view
- <https://www.juegoydeporte.com/educacion-fisica/juegos-de-educacion-fisica/>